



FORMOSA, 21 de Diciembre de 2022

VISTO:

Las facultades de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, previstas en el Artículo 58º del Código Fiscal de la Provincia de Formosa- Ley N° 1.589, y la Resolución General N° 15/2021 de la Comisión Arbitral que estableció el calendario fiscal de vencimientos para el Período Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante lo establecido el Anexo I de la Resolución General mencionada en el visto, la Comisión Arbitral fijó como fecha de vencimiento del Anticipo Mensual **NOVIEMBRE 2022**, para la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen de Convenio Multilateral, según terminación N° C.U.I.T. (dígito verificador) 08 a 09, el día 20 de diciembre del corriente año;

Que el Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 842/2022, declaró feriado nacional el día 20 de diciembre de 2022, con el fin de que el pueblo argentino pueda festejar y compartir con la SELECCIÓN MASCULINA ARGENTINA DE FÚTBOL la obtención de la Copa del Mundo el día 18 de diciembre de 2022;

Que mediante la Disposición de Presidencia N° 04/2022-C.A. (que será ratificada más adelante como Resolución General de Comisión Arbitral), se establece la modificación del vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada y el pago, correspondiente al anticipo mensual NOVIEMBRE 2022 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral con terminación de N° de CUIT (dígito verificador) 8 a 9, el cual operará el día 21 de diciembre de 2022;

Que es objetivo de esta Dirección posibilitar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones a cargo de los contribuyentes de este gravamen;

Que la situación descripta aconseja establecer una nueva fecha de vencimiento de la presentación y el pago de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Régimen de Convenio Multilateral, para la posición fiscal NOVIEMBRE 2022;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- y sus modificatorias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen de Convenio Multilateral correspondiente al Anticipo Mensual NOVIEMBRE 2022, únicamente con terminación N° de C.U.I.T. (dígito verificador) 8 a 9, hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 48/2022

C.P. Mariela Cristina Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa